



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

N° 005-2024-CM-MDP/T



Pocollay, 01 JUL 2024

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 05 de junio del 2024 presentado por la administrada Leopolda Alberta Humire de Machi; el Informe N° 134-2024-SCM-GM/MDP de fecha 06 de junio del 2024 emitido por el (e) Servicios de Cementerio Municipal; y el Informe N° 545-2024-GAJ-GM-MDP/T de fecha 21 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de gobierno local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado por el artículo II y IV del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídica.

Que, la Ley N° 30868 Ley que modifica la Ley N° 26298. Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, modifica el artículo 26° e incorpora el artículo 26°-A de la Ley N° 26298. señalando: "La exhumación de un cadáver o restos humanos para su cremación, traslado a otro recinto o establecimiento funerario, dentro del territorio nacional, internamiento al país y transporte internacional se efectuara previa autorización de la Autoridad de Salud, a petición de sus deudos o por orden judicial.

Que, el artículo 61° del reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios aprobada con Decreto Supremo N° 003-94-SA, señala: "Se requiere autorización sanitaria de la Autoridad de Salud para proceder a la exhumación a traslado de un cadáver, la que no puede realizarse antes de un año de realizado el entierro salvo que este haya sido embalsamado a lo solicite judicialmente. La autorización sanitaria solo podrá ser gestionada por los ascendientes o cónyuge del occiso y deber ser concedida o denegada dentro del plazo de tres (03) días de solicitada, en caso de ausencia de pronunciamiento operará el silencio administrativo positivo, entendiéndose como automáticamente concedida. Las solicitudes de exhumaciones o traslados de cadáveres históricos serán gestionados por la Corte Superior de la localidad.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 05 de junio del 2024, la administrada Leopolda Alberta Humire de Machi, solicita se brinde la autorización para realizar la exhumación por traslado dentro del mismo Cementerio Municipal de Pocollay, de quien en vida fue (+) María Puma de Humire, enterrada en el cementerio de Pocollay con fecha 18 de setiembre del 2004 en sección tierra correlativo y adjunta documentación.

Que, mediante Informe N° 134-2024-SCM-GM/MDP de fecha 06 de junio del 2024, el (e) Servicios del Cementerio Municipal remite al Gerente Municipal la solicitud de la administrada Leopolda Alberta Humire de Machi manifestando que se ha cumplido con los requisitos exigidos y los plazos establecidos, para que se emita le resolución correspondiente para continuar con la exhumación programada para el 15 de julio del 2024 a las 8.00 a.m. y se notifique a la DIRESA para la presencia de su representante en dicho acto.

Que, mediante Informe N° 545-2024-GAJ-GM-MDP/T de fecha 21 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión Aprobar la Exhumación de cadáver para el traslado de los restos humanos de quien en vida fue (+) María Puma de Humire, quien fuera inhumada en el Cementerio Municipal de Pocollay el 18 de setiembre del 2004 en sección tierra correlativo, tal como consta en el padrón de inhumaciones con el pase 1913, para realizar el traslado dentro del mismo Cementerio Municipal de Pocollay, a petición de la administrada Leopolda Alberta Humire de Machi, conforme a los fundamentos expuestos, **exhumación programada para el 15 de julio del 2024 a las 08.00 horas.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-A-MDP/T de fecha 19 de abril del 2023 se modifica el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 29-2021-MDP/T respecto a la incorporación de un servicio y actualización de la tarifa de nueve servicios en el Anexo 01: Cementerio Municipal (...), dispositivo en el cual la autoridad competente para resolver solicitudes de exhumación y traslado de cadáveres, es el área de Servicio de Cementerio Municipal órgano dependiente de la Gerencia Municipal.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MDP/T



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-A-MDP/T, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la Exhumación de cadáver para el traslado de los restos humanos de quien en vida fue (+) María Puma de Humire, quien fuera inhumada en el Cementerio Municipal de Pocolay el 18 de setiembre del 2004 en sección tierra correlativo, tal como consta en el padrón de inhumaciones con el pase 1913, para realiza el traslado dentro del mismo Cementerio Municipal de Pocolay, **exhumación programada para el 15 de julio del 2024 a las 08.00 horas**, a petición de la administrada Leopolda Alberta Humire de Machi, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** se implemente las acciones administrativas pertinentes dentro del marco de la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** al equipo Funcional de Tecnología de la Información y comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. JOSE ANTONIO CABRERA QUISPE
(e) Servicios del Cementerio Municipal

C.C Archivo
GM
GAJ
SCM
EFTIC
Interesado
28712